

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, nueve de septiembre de dos mil veinte

Referencia: Proceso ejecutivo de mayor cuantía

Radicado: **058873103001-2012-00018-00**

TRASLADO SECRETARIAL, ART. 110 C. G. P.

Permanezca lo relacionado con el recurso de reposición, formulado por el acreedor remanentista- sociedad LEX OPTIMA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., frente al auto calendado el 4 de agosto de 2020, a disposición de las partes por el término de tres (3) días. Se inicia el once de septiembre de 2020 y vence el quince del mismo mes y año.

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m. del diez de septiembre de 2020 (Artículos 110 inciso segundo y 318 del C. G. del P.)

La Sria.,

DIANA ISABEL RUIZ BOHORQUEZ

Firmado Por:

DIANA ISABEL RUIZ BOHORQUEZ

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
YARUMAL-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51ad9ab25c490fe4e80c621951231979ce23af69fd3eb1fa6a1c7377cd9fd354

Documento generado en 08/09/2020 07:08:00 p.m.